

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 1 JUN 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2019-01150-00

Se niega la solicitud del auxiliar de la justicia obrante a folios 100 a 102 del expediente, toda vez que el inventario y avalúo de los bienes, una vez aprobados, constituyen la base real y objetiva de la partición de acuerdo con lo previsto en los artículos 1391 y 1821 del C.C., y si se requiere verificar la información sobre los mismos se debe indagar en los certificados de tradición y/o escrituras públicas respectivas.

Se requiere al partidor designado para que presente el trabajo encomendado dentro del término de cinco (5) días, so pena de relevarlo del cargo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 17 de fecha -2 JUN 2021

GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario